



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° - 68 -2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 13 ENE. 2014

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente N° 11349 de fecha 08 de Noviembre del 2013, presentado por el Sr. (a) **MAURICIO CASSA CHAMPI**, identificado con DNI N° 24674392, RUC N° 10246743920 con domicilio en el Sector Planchón, Distrito Las Piedras, Provincia Tambopata, Departamento de Madre de Dios, con Título de Propiedad - Unidad Catastral N° 200394 del Ministerio de Agricultura, con una extensión titulada de 133.6412 ha y de acuerdo al Informe de Supervisión N° 05-2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/PM-VPA. De fecha 07 de Enero del 2014, con expediente N° 204, emitido por el ING. **VICTOR PAREJA AUQUIPATA**, con DNI N° 04800096, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido Plan Operativo Anual, elaborado y suscrito por el consultor forestal Ing. **FERNANDO MOISES PANDURO GONZALES**, inscrito con el registro de Matricula N° 120641.

CONSIDERADO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 033-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 814-2013-GOREMAD/PR, del 02 de Diciembre del 2013, se designa al Ingeniero Forestal **VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS** en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 999-2012-GOREMAD/PR del 17 de octubre del 2012, mediante el cual se resuelve ampliar los plazos otorgados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR, por 90 días, la cual concluirá el 17 de Enero del 2013, a efecto de implementar las acciones de la Resolución Ejecutiva Regional N° 873-2012-GOREMAD/PR.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTION DEL AMBIENTE
DIRECCION REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE

"Año de la Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"
 "Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Que, mediante Informe de Supervisión N° 05-2014-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS-PM-VPA, de fecha de ingreso 07 de Enero del 2014, elaborado por el ING. VICTOR PAREJA AUQUIPATA, concluye: que la Inspección Ocular al PCA del POA presentado por el Sr. (a), MAURICIO CASSA CHAMPI, se realizó al 37 % los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; también se verificó 19 árboles aprovechables y 04 árboles semilleros, de un total de 23; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E" según R.M. N° 107-2000-AG, las cuales esta Inspección confirma parte del inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del expediente, como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es

FAVORABLE

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 176-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMDD/CR, Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el Sr. (a) MAURICIO CASSA CHAMPI, en una superficie de **99.67 hectáreas**, ubicada en el Sector **Planchon**, Distrito **LAS PIEDRAS**, Provincia **TAMBOPATA**, Departamento **MADRE DE DIOS**, con Título de Propiedad – Unidad Catastral N° 2003394 del Ministerio de Agricultura; delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual (PCA).

Vertice	ESTE	NORTE	Vertice	ESTE	NORTE			
1	481074	8645547	6	482111	8645916	11	481747	8644700
2	481331	8645668	7	482232	8645454	12	481682	8644886
3	481679	8645860	8	482303	8645225	13	481406	8644791
4	481855	8645916	9	482201	8645200	14	481296	8645043
5	481890	8645918	10	482300	8644897	15	481254	8645314

CUADRO N° 02 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (PCA).

N°	ESPECIE		DMC (m)	N° de árboles		Volumen a extraer	
	N. común	N. científico		ha	Total	(m3/ha)	Total (m3)
1	Aletón	NN	0,41	0,02	2	0,20	20,31
2	Misa	<i>Couratari guianensis</i>	0,41	0,05	5	0,72	71,80
3	Moena	<i>Aniba sp.</i>	0,41	0,04	4	0,29	28,85
4	Achihua	<i>Huberodendron swietenoides</i>	0,41	0,03	3	0,22	22,09
5	Sapote	<i>Matisia cordata</i>	0,41	0,04	4	0,38	38,32
6	Quillabordon	<i>Aspidosperma subincanum</i>	0,36	0,04	4	0,21	20,52
7	Mashonaste	<i>Cianisia racemosa</i>	0,41	0,01	1	0,21	20,68
8	Isigo	<i>Ocotea jelskii</i>	0,41	0,06	6	0,42	41,63
9	caraña	<i>Protium caraña</i>	0,41	0,16	16	1,38	137,71
10	Pashaco	<i>Schizolobium sp.</i>	0,51	0,05	5	0,42	41,72
TOTAL					50	4,45	443,63

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Artículo 2°.- siendo su sede de control, verificación en la Agencia de Control Forestal y Fauna Silvestre EL TRIUNFO. El descargue del volumen del producto forestal maderable y la obtención de la Guía de



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE RECURSOS FORESTALES Y DE FAUNA SILVESTRE



"Año de La Promoción de la Industria y del Compromiso Climático"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

Transporte Forestal y el pago de derecho de aprovechamiento de productos forestales al estado natural se realizará en La Sede Central de la **DRFFS - TAMBOPATA**.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Sr. (a) **MAURICIO CASSA CHAMPI**, en concordancia con el Artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Sr. (a) **MAURICIO CASSA CHAMPI**, en el domicilio señalado en su solicitud procediendo conforme lo establece el artículo 160° o en su defecto el artículo 161° del Código Procesal Civil¹.

Artículo 5°.- DAR CUENTA de la presente resolución Directoral Regional, a la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, Organismo Supervisor de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre y a la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre

ING. VICTOR ANTONIO BERRIO TERRAZAS
Director Regional